



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>LUIS FERNANDO PARRA</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>MATILDE PITA SOSA</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00213-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede este Despacho a estudiar la viabilidad de la declaratoria del DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, con base en lo dispuesto en el artículo 317 del Código general del proceso.

Verificado el estado y trámite del presente proceso, se observa que mediante providencia del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la que se efectuó requerimiento a la parte interesada, so pena de declarar el desistimiento tácito, han pasado 30 días, sin que se encuentre satisfecha la carga, este despacho procede a dar por terminado el presente proceso de la referencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso radicado bajo el No. 2022-00213, por desistimiento tácito, según lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: En virtud del ordinal anterior, levántese las medidas dictadas.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese definitivamente las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintinueve (29) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 012

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54530f3eec298afc9ea81dd80d44e9a503aa70328b85128be1de8530f767ce47**

Documento generado en 26/04/2024 01:24:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>